Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta PY06 "Dr. Juan León Mallorquín" Km 16,5
Capitán Miranda - Itapúa - Paraguay
Teléfono 071-211215
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C
uoc.munimiranda@gmail.com

CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA

Contrato UOC N° 01/2022

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con RUC 80024012-0, domiciliada en la Ruta VI km 16.5, del distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Otmar Luciano Becker Danieli, con Cédula de Identidad N° 955.704, y la Srta. Micaela Martínez Gura con C.I,N° 3.757.898, Intendente y Secretaria Municipal, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Hugo Hatschbach con C.I.N° 1.331.913 y RUC 1331913-2 propietario de la Firma unipersonal denominada "ESTACION DE SERVICIO ALBORADA", con domicilio sobre Ruta N° 14 a la altura del km 25 entre Calle B y C, del Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. 1 - Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es: La provisión de Combustible para la flota de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Capitán Miranda y establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de combustible según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5° del presente contrato.----------

Art. 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405604.----------

Art. 4 - Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal. N° 89/2022 de fecha 30 marzo y aprobada por Resolución de la Junta Municipal. N° 29/2022 de fecha 04 abril. ----------

Luciano. Becker

Art. 5 - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Oden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil Tipo I	litros	2.500	8.100	20.250.000
2	2	Gasoil Tipo III	litros	30.000	7.000	210.000.000
3	3	Natfa 90	litros	2.300	7.600	17.480.000

Total Gs.: 247.730.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Doscientos cuarenta y siete millones setecientos treinta mil guaraníes.*** ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.--------

Art. 6 - Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de la obligación. ----------

Art. 7-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 8-Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la: Tesorería.-

Art.9-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-------

Art.10-Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Luciano. Becker

Art.11-Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Art.12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

Art.13-Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Art.14-Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad de su contenido, leída y ratificada, suscriben las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay a los 26 días del mes de abril del año 2022. ----------

Srta. Micaela Martínez Gura
Secretaria General

Don Olmar Luciano Becker
Intendente Municipal

Hugo Hatschbach
Ruc 1331913-2
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2